



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO No. S5M0016

"SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE
DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y
HOSPITALARIAS"

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-7-2025

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0016, POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-7-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "RADIACIONES Y EQUIPOS DE MEXICO" S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE **AMPLIAR EN VIGENCIA**, EL **CONTRATO No. S5M0016**, CONFORME A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO No. S5M0016

"SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE
DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y
HOSPITALARIAS"

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8, INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; LA C. P. **DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, OTORRA **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0016, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-7-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA **DRA. AMERICA ARZOLA FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **N51 JEFE SERVICIO IMAGENOLOGÍA H.G.R. No. 36** DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0016, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHA SERVIDORA PÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE **N51 JEFE SERVICIO UMH 80**, COMO "ÁREA TÉCNICA", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-7-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, OTORRA **COORDINADOR DE PREVENCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD** DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0016, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** DE "EL INSTITUTO", COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO No. S5M0016**, PARA CONTAR CON EL "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS".

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 51331003 "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO NÚMERO 0000001724-2026 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

I.10. EL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0016, FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-7-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO No. S5M0016

"SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE
DOSIMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y
HOSPITALARIAS"

Testado registro patronal con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.**

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **16,644; LIBRO 297**, DE FECHA **02 DE FEBRERO DE 1999**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ENRIQUE A. MUÑOZ BARRADAS**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **162**, DE **MÉXICO DISTRITO FEDERAL**, (**ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO**); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **244343**, DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 1999**, EN **MÉXICO DISTRITO FEDERAL**, (**ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO**), DENOMINADA "**RADIACIONES Y EQUIPOS DE MÉXICO**" S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CONSISTE EN: **PROPORCIONAR SERVICIOS DE DOSIMETRÍA DE RADIACIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES A MEDICINA, HOSPITALES, INDUSTRIA NUCLEAR Y NO NUCLEAR, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, INCLUYENDO DOSIMETRÍA PERSONAL, CLÍNICA Y AMBIENTAL, PRUEBAS DE FUGA DE RADIACIÓN IONIZANTE, PRUEBAS DE CONTAMINACIÓN RADIATIVA, DESCONTAMINACIÓN RADIATIVA Y NO RADIATIVA, MANEJO DE DESECHOS RADIATIVOS Y NO RADIATIVOS, CALIBRACIÓN Y SERVICIO A EQUIPOS E INSTRUMENTOS PRODUCTORES Y MEDIDORES DE RADIACIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES.**

II.2. EL **C. IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **8,969**, DE FECHA **15 DE JUNIO DE 2021**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **NORMA ELVIA MARTEL MOTA**, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO **06 (SEIS)**, EN LA PLAZA DEL **ESTADO DE MORELOS, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL **DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)**; EL DÍA **30 DE JUNIO DE 2021**, **BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 244343-1**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **REM9902025Z1**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **00067776**.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**".

ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "**EL INSTITUTO**" PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO No. S5M0016

"SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE
DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y
HOSPITALARIAS"

Testado número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **IMSS**, **INFONAVIT** Y **SAT**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "**EL INSTITUTO**" POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE PONIENTE 134 #450 INT. 1, COLONIA NUEVO VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750**; TELÉFONO: [REDACTED] Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA **07 DE FEBRERO DE 2025**, CELEBRARON EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0016**, RELATIVO AL "**SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS**", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

..."

III.2. CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, CELEBRARON EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. S5M0016**, RELATIVO AL "**SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS**", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

"...

SEGUNDA.- LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. S5M0016, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERA POR UN MONTO MÍNIMO DE **\$3,650.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE **\$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO, SUMA LA CANTIDAD DE **\$4,234.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$15,038.00 (QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE **\$2,406.08 (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 08/100 M.N.)** QUE EN CONJUNTO, SUMA LA CANTIDAD DE **\$17,444.08 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**. ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "**SEGUNDA**" Y LO ENUNCIADO EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 01 (UNO)**, "**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**" DEL **CONTRATO No. S5M0016**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" PAGARÁ A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE **\$60,590.00 (SESENTA MIL, QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$9,694.4 (NUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$70,284.4 (SETENTA MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**.

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$149,796.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$23,967.36 (VEINTITRÉS MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$173,763.36 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).

...

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$64,240.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE \$10,278.40, (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N. QUE EN CONJUNTO, SUMA LA CANTIDAD DE \$74,518.40 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$164,834.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE \$26,373.44 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) QUE EN CONJUNTO, SUMA LA CANTIDAD DE \$191,207.44 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.).

...

III.3. CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0016, RELATIVO AL "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

"...

SEGUNDA.- LA AMPLIACIÓN EN CANTIDAD Y MONTO DE ESTE CONVENIO SERÁ POR UN CANTIDAD MÍNIMA DE 86 SERVICIOS Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE 204 SERVICIOS, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PARA EL MONTO MÍNIMO DE \$6,278.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$1,004.48 (UN MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$7,282.48 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$14,892.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$2,382.72 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$17,274.72 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESO 72/100 M.N.), ES DECIR, MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA" DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 01 (UNO), "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$64,240.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE \$10,278.40, (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N. QUE EN CONJUNTO, SUMA LA CANTIDAD DE \$74,518.40 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$164,834.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE \$26,373.44 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) QUE EN CONJUNTO, SUMA LA CANTIDAD DE \$191,207.44 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.)

...

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0016 "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS"
---	--	--

DEBE DECIR:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$70,518.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$11,282.88 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$81,800.88 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 88/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$179,726.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$28,756.16 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$208,482.16 (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS	PZA	\$73.00	966	2462	\$70,518.00	\$179,726.00
			SUBTOTAL			\$70,518.00	\$179,726.00
			I.V.A.			\$11,282.88	\$28,756.16
			TOTAL			\$81,800.88	\$208,482.16

...”

“...

TERCERA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-7-2025, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEXTA” DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1, COMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SU ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

...”

DEBE DECIR:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026.

...”

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0016 "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS"
---	--	---

III.4. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022" EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL **ANEXO NUEVE "JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO"** QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0065/2026 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"**, RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO No. S5M0016**, PARA CONTAR CON EL "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS", Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/388/2026 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **MTO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"** Y EL ESCRITO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL, "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0016**, SUSCRITO EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2025, A FIN DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA CONTAR CON EL "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS", Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. **S5M0016**.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR006-N-7-2025**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEXTA" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1, COMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026.

..."

DEBE DECIR:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

..."

TERCERA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0016 "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS"
---	---	---

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "**CONTRATO**", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; POR LO QUE "**LAS PARTES**" LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUEBLA**, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL "REPRESENTANTE LEGAL"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	██████████
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA "ÁREA CONTRATANTE"	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████
DRA. AMERICA ARZOLA FLORES "ÁREA TÉCNICA"	N51 JEFE SERVICIO IMAGENOLOGÍA H.G.R. No. 36	██████████
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	██████████

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "RADIACIONES Y EQUIPOS DE MEXICO" S.A. DE C.V.	REM9902025Z1

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0016**, POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS**", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR006-N-7-2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "**RADIACIONES Y EQUIPOS DE MEXICO**" S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL **C. IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; POR LO QUE, "**LAS PARTES**", LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUEBLA**, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2026**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0016 "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS"
---	--	---

ANEXO 01 (UNO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



ANEXO SIETE

ASUNTO: TERCER CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S5M0016 "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS" PARA EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026. RÉGIMEN ORDINARIO

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

En relación al requerimiento relativo al TERCER CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S5M0016 "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS" PARA EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. ERNESTO CORONA ALVARADO
R.F.C.	
CURP	
Cargo:	TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Matrícula:	11177837
Unidad de Adscripción:	COAD PUEBLA
Correo Electrónico:	Ernesto.corona@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 68043

Área Técnica	
Nombre Completo:	DRA. AMERICA ARZOLA FLORES
R.F.C.	
CURP	
Cargo:	N51 JEFE SERVICIO LUMI 80
Matrícula:	98220483



2026
año de
Margarita
Maza

Calle 4 Norte 2005 Col. Centro, C. P. 72000.

Puebla, Puebla. Tel. 22 22 23 06 90, Ext. 50060

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



2026
año de
Margarita
Maza

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0016 "SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS"
---	---	---



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. ReE JPM/CAGA/229001200100/0065/2026.
Puebla, Puebla, 20 de enero de 2026.

Unidad de Adscripción:	H.G.R. No.36
Correo Electrónico	america.azofeifirmos.gob.mx
Teléfono	

Si otro particular recibe un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



2026
año de
Margarita
Maza

Calle 4 Norte 2005 Col. Centro, C. P. 72003.

Puebla, Puebla, Tel: 22 22 23 06 60, Ext. 66060.



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00010776-0003
Contrato: S5M0016

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/02/2026 12:23

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

RykQ2je0X9DWgunwop4x7UAK0QDrNw0zHUJeNupvh8e0vqXphbTcBTodP8qpVfXVGpn+Pd+1DB1g+unzgTlQJxsl1VLpVotedWdMvHBCA6pmtLBpfHrlyDhEK7M2StgEHFbjz57QkZPiAaLN2GDLrj1L89U2fKl8YNYb1LbSPqN53vJ1An6e3UKGoBgjYDowetLbcRhF2sYcZL+Nv85W2Xu14ONUrRH24b88qyrwKIAiqnjUJhrxRJRXIWO/YUDUQ2f9NBtZ1FVvhP/xK0ciiYbUqtnXTtdeTgMuG8v69+sMDDfKfExnpblp38qewffCoAGaVr8AjPBR4au6bTXfQ==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/02/2026 11:45

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

FiVTDY4mOmIsPoHZSqvUW0c9LyEDtFIddAptaige+yvdCmnEvEujYAbREBAhZmcp5g7AwpAeD6qWt8drXxfNNf3+5dp1AS1gJ8OzVOOPiRvHV4Q+J5bXqhZPpIcksV9Bact06NbOxYkJbVbVvVvYXdlydVmpGheIUU1+Al+WU8XAIRJq6SOh15sE+irukdOsPFomidnHFut2q+Og3cmL+skwTAm+N6+3KTk114VjDvqemo7Xtn1NE7bZVofIjn8xQ4twCR5carWBqu31F7a9tCUcpncxrIkCeUhbz1YQvY3dxz15y+PkRXuaFGBMz3w1IxECaWzcsiXC2F4LlqmW==

Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/02/2026 14:55

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00010776-0003
Contrato: S5M0016

FhDP1M1T9Y9jjijHhOFhduccyrEQaY1okQlhN4WU9p9Wvv3Mby7TCbV1EY5/2MQVCeVrfogqBiqdphTgbtsNYglJk2Hetm4F0qhdJhXP6U11PfrEVcW3e2YO0rkyCu0U9mGpSV2JWZbPY1sGlaRWZataqlqNz
ON161RCH2NYs8Tkr072BuHJZKt1M0gZj7pBFq9A3V+1Ssuz9qLCMutAJ2xQoZ0Vc5pJDXbE0iXWKw1xaBHpQSUHfj+Z7EKzF59s12o9E/7lQBm92KJyufTDB9h3hOXRVWi/FQI8ylveS8tq7s/w+RaBHxJRZs8G
kjtWKFsxci20K1sf26hsyA==

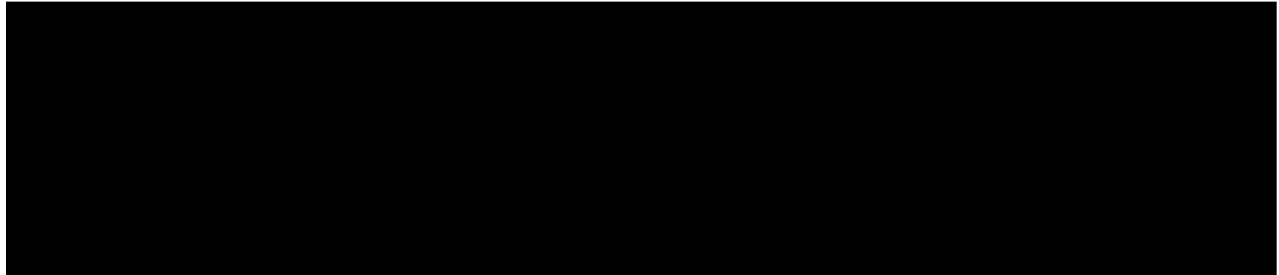
Firmante: AMERICA ARZOLA FLORES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/02/2026 14:57



Firma:

EavxqZc1L13OX+cKD5e2iAbd9FbKwA2RfNRBkj5OwrNI3d/X1SfyPArcam8jOS2HF8EpUBKh+x4+zXEKAvWhH/ZKNwkuWLi8Mdi8iyLe+auBwOZ1PYhQR2imIReL1Dq+/CmhE1Dq54F/t5oCdn043mu3t4GJ+vd9
eH8jWSuKA8Ja4MdAd83w1us7FCqY81sG4TLvcsd3BfQLQtrL89o6zxoxPtLszPqf5Nx3B/fPR86doIP2XAC3FaBqWambUu7qlaV2IngCpxSk3NdGKq7EuhFXzDSZyAUX7MDqhccH1lxZzn9p/tyQyCyYfF0nq9N
1YRtRZfo1U6tK/Kd/ej73A==

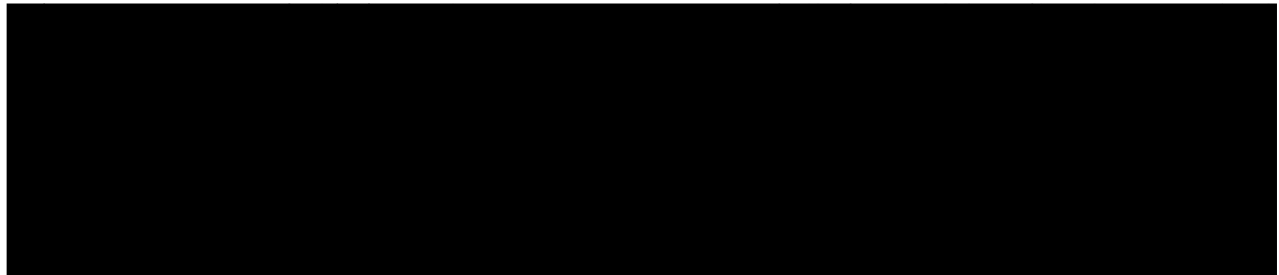
Firmante: RADIACIONES Y EQUIPOS DE MEXICO SA DE CV

RFC: REM9902025Z1

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/02/2026 09:28



Firma:

NorDkV2BPR20tZB3kx8a5NqmkqikZAgAvFVYVinZQTu99vZTLTzbrDQ/94xKNH3cqC1OC6WwObnz7DqLSJqu/p5iLskteka2iNmwnzhICmFbopaggGE+RFvKcL/ac1RIImCa+i8W4fFdi88L9bpB6boKfe8zjHd
DsAwsMTX9wV9MSuXK7FbsMiyzcqFY64kBA1Jpe+cljoLJm0nF6XkaIZzL30sKFe0pELUC0QhF9OZWRuAoYWDtL/A5YJU2xuNdx9htH0mQewGhyj1R/5pFZ08Ht1bu2ubN74OJdSQFchRguPbD4gGf2a5apnQ+/b
tVnZjUemkI81GJ+Rz6PR6w==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.